

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1950/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 01/2020 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL Y ASUNCIÓN”.

Asunción, 24 de agosto de 2020.

VISTO: La Nota PR N° 0400/2020 de fecha 29.06.2020, remitida al Ministro del Interior, el Expediente ME-AS-02299/2020 de fecha 21.07.2020 presentado por el Ministerio del Interior, la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y la CONATEL, autorizado por R.D. N° 1219 de fecha 28 de agosto de 2017, el Decreto N° 16.282 de fecha 24.01.2002 “Por el cual se establece el Servicio Público de Telecomunicaciones de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia y se designa a la Policía Nacional como la Entidad Prestadora de dicho servicio”, la Resolución N° 303/2002 de fecha 07.03.2003 “Por el cual se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Telecomunicaciones de atención y despacho de llamadas de emergencias”, la Ley N° 4739 de fecha 29.05.2012 “Que crea el sistema 911 de atención, despacho y seguimiento de comunicaciones de emergencias”, la Resolución N° 196/2014 de fecha 29.01.2014 “Por la cual se aprueba la modificación al Reglamento del Fondo de Servicios Universales”, el Memorandum DPU-GPD/023/2020 de fecha 22.07.2020, la R.D. N° 1723/2020 de fecha 29.07.2020 “Por la cual se aprueba el Programa de Proyectos de Servicios Universales a subsidiar en el Ejercicio Fiscal 2020”, la Providencia GPD/050/2020 de fecha 10.08.2020, Providencia DPU-DSC de fecha 18.08.2020, el Dictamen A.L. N° 947 de fecha 20.08.2020, el Informe de la Gerencia Administrativa Financiera que informa sobre la disponibilidad de presupuesto para el Objeto del Gasto correspondiente a transferencias del Fondo de Servicios Universales, la Providencia DPU-DSC de fecha 24.08.2020 y Providencia GPD/052/2020 del 24.08.2020;

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Nota PR N° 0400/2020 de fecha 29.06.2020, se comunica al Ministerio del Interior, el resultado de las reuniones técnicas llevadas a cabo en el marco del Proyecto “Ampliación y Modernización Sistémica y Tecnológica del 911”.

Que, por Expediente ME-AS-02299/2020 de fecha 21.07.2020, el Ministerio del Interior, presenta actualizaciones de requerimientos y especificaciones técnicas para el proyecto de ampliación del Sistema de video vigilancia del CSE 911, a nivel de Asunción y algunas comisarías del Departamento Central, elaborado acorde a las necesidades operativas, técnicas y tecnológicas, desarrollado de manera conjunta entre representantes de esa Cartera de Estado y la Policía Nacional, con el fin de optimizar el servicio a la ciudadanía.

Que, por R. D. N° 1723/2020 de fecha 29.07.2020, se aprueba el Programa de Proyectos de Servicios Universales a subsidiar en el Ejercicio Fiscal 2020, que contempla la ampliación del Sub sistema de video vigilancia 911 del Servicio de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia SADLE 911 de la Policía Nacional.

Que, la Ley, N° 642/95 “De Telecomunicaciones” en el artículo 97 dispone “*Créase el Fondo de Servicios Universales, que será administrado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, con la finalidad de subsidiar a los prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones en áreas que así lo justifiquen. La reglamentación de la presente ley establecerá los sujetos y condiciones de contribución a dicho Fondo y definirá dichas áreas*”.

Que, mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la CONATEL, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional, autorizada por R.D. N° 1219 de fecha 28 de agosto de 2017, con el objetivo de fomentar la inclusión digital en el ámbito de la seguridad del país, a través de acciones y gestiones institucionales, para impulsar la universalización del acceso a las tecnologías de la información y la comunicación – TICs.

Que, el Decreto N° 16.282 de fecha 24.01.2002 establece el Servicio Público de Telecomunicaciones de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia y se designa a la Policía Nacional como Entidad Prestadora de dicho servicio.

Que, la Gerencia Administrativa Financiera, informa sobre el monto disponible para transferencias sobre el Fondo de Servicios Universales.

Que, mediante la Providencia DPU-DSC de fecha 18.08.2020, se presenta un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a LP FSU N° 01/2020.



Que, la Asesoría Legal mediante el Dictamen A.L. N° 947 de fecha 20.08.2020, ha analizado el borrador del PBC, realizando algunas sugerencias al mismo, las cuales se hallan insertadas al modelo remitido.

Que, mediante la Providencia GPD/052/2020 de fecha 24.08.2020, la Gerencia de Planificación y Desarrollo presenta el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, así como una propuesta de cronograma y solicita dar curso favorable al mismo.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2020, Acta N° 38/2020, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y el Decreto N° 14.135/96;

RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR** el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la realización del llamado a Licitación Pública FSU N° 01/2020 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL Y ASUNCIÓN", que se encuentra anexo a la presente Resolución y en consecuencia realizar el llamado a Licitación Pública FSU N° 01/2020.
- Art. 2° APROBAR** el siguiente cronograma relativo a la Licitación mencionada:
- Publicación del aviso de la LP FSU N° 01/2020 desde el 26/08/2020.
 - Publicación del PBC de la LP FSU N° 01/2020 en la página Web de la CONATEL a partir del 26/08/2017 hasta el 16/09/2020.
 - Las consultas serán recepcionadas desde el día 26/08/2020 hasta el 02/09/2020, a través del correo institucional habilitado ccenter@conatel.gov.py, debiéndose adjuntar la nota suscripta en formato PDF o foto de la nota en caso de uso del teléfono móvil. Las mismas deberán estar dirigidas a la CONATEL, en referencia a la LP FSU N° 01/2020. Pasado ese plazo, las consultas presentadas no serán consideradas.
 - Fecha de Recepción de los Sobres de Oferta: Se recibirán desde las 08:30 a 10:15 horas del día 15/09/2020 en las Oficinas de la CONATEL sito e n Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA Piso 02, en el Salón Auditorio. Pasado este plazo no se recibirá ninguna Oferta.
 - La apertura de los Sobres Oferta, se hará en Acto Público el mismo día y lugar de la recepción de Sobres Oferta, a las 10:30hs.
- Art. 3° AUTORIZAR** la publicación del aviso de llamado a Licitación Pública en un periódico de gran circulación por el término de 3 días corridos, a partir del 26/08/2020, instruyéndose para el efecto a la Gerencia de Planificación y Desarrollo y al Departamento de Comunicación Social, a realizar los trámites que correspondan.
- Art. 4° DISPONER** que el texto del PBC será gratuito y estará disponible en la página web de la CONATEL (www.conatel.gov.py) para su descarga.
- Art. 5° INSTRUIR** a la Gerencia de Planificación y Desarrollo a remitir el documento final del Pliego de Bases y Condiciones al Departamento de Informática, y a realizar las gestiones para la inclusión en la página Web de la Institución, de un enlace directo al PBC con la denominación de "LP FSU N° 01/2020" el cual deberá estar disponible desde el 26/08/2020 hasta el 16/09/2020, en la página Web institucional. Cuminado este plazo se deberá incluir en el historial de Licitaciones correspondiente.
- Art. 6° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 1950/2020

A1112346